

# Proyecto de Nuevo Código Penal: la cuantificación de la pena en los delitos contra las personas

Prof. Javier Wilenmann

[javier.wilenmann@uai.cl](mailto:javier.wilenmann@uai.cl)

# Tema general: la regulación del homicidio y las lesiones como sistemas de cuantificación

- Discusiones Parte Especial como criminalización vs sistemas de graduación
- Preguntas morales sobre conductas a prohibir/castigar vs. cómo establecer cuándo son más graves y deben ser castigadas
- Vida y lesiones: criminalización evidente vs. sistemas complejos de graduación de la pena

# El problema de la cuantificación de la pena en el homicidio

- Homicidio no consentido: disvalor de resultado siempre es el mismo. El máximo. Siempre atenta contra la posibilidad misma de convivencia humana.
- ¿Cómo se puede graduar entonces la pena en el homicidio?
- **Modelo general o tradicional:** por graduación de la disposición frente a la prohibición de matar a otro. Homicidio a sangre fría/deliberado/premeditado vs. homicidio en caliente/por arrebatos/simple.
- **Modelo de las circunstancias:** identificación arbitraria de casos, a veces decenas, en que el homicidio es más grave.
- Ventajas y desventajas

# La solución del CP y de los proyectos

- **CP: modelo híbrido**, que incluye a la premeditación (con poca aceptación), y otras circunstancias (alevosía, premio, veneno, ensañamiento, género)
- **Proyecto: modelo general**, con dos adaptaciones:
  - Para hacer evidente su operativa, explicita que la operativa es más bien de prueba del privilegio (arrebato) que de la calificante (sangre fría/premeditación)
  - Pero incorpora circunstancias como agravantes simples (asesinato) o calificadas (homicidio simple) y al femicidio como obligación de aplicación agravada de la pena del asesinato
- Además: sistema mucho más diferenciado de graduación de por imputación subjetiva. Sin los saltos del CP y con cuatro, en vez de dos, estadios.

# Procesos de determinación de la pena

## CP homicidios agravados

-Por relación: parricidio 390 CP (presidio mayor máximo a perpetuo calificado)

-Por relación: femicidio de pareja 390 bis CP (presidio mayor máximo a perpetuo calificado)

-Por motivos: femicidio en razón de género 390 ter CP (presidio mayor máximo a perpetuo simple)

-Por motivos: homicidio calificado 391 número 1 CP (presidio mayor máximo a perpetuo simple)

-Premeditación: (presidio mayor máximo a perpetuo simple)

---

Homicidio simple: 391 número 2 CP (mayor medio a máximo)

Imprudente: 490 número 1 CP (reclusión mínimo a medio)

## Propuesta

-Aquél que no se ejecuta en arrebató: premeditación: 10 a 20 años

-Femicidio (con o sin arrebató): 15 a 20 años.

-Motivos del homicidio calificado (y otros): son agravantes del asesinato o del femicidio. Aumentan la pena probable.

---

Homicidio simple (por arrebató): 5 a 12 años (agravante calificada si concurren circunstancias)

- ---

Homicidio a requerimiento: 2 a 5 años prisión

Homicidio imprudente temerario: prisión 2 a 7 años

Homicidio imprudente simple: reclusión (libertad vigilada) o prisión 1 a 4 años.

# El problema de la cuantificación de la pena en las lesiones

- Lesiones: tienen un modo de graduación natural: gravedad del resultado.
- Pero también susceptible a graduaciones por circunstancias de perpetración y por cuestiones de imputación subjetiva (grados dolo, imprudencia)
- La **propuesta** pretende **limitar la discrecionalidad legislativa** en el establecimiento de las **consecuencias punitivas**. En general, supone que el **legislador gradúe la gravedad de los delitos, pero no juegue individualmente con las penas asignadas a cada uno**. Al menos, el costo que conllevaría hacer eso sería mucho mayor: tendría que establecer un sistema especial de determinación de la pena.

# Solución del CP y del proyecto

- CP:

- Graduación operativa de intensidad del resultado por delegación profesión médica (constatación lesiones como graves: licencia 30 días)
- Agravantes artículo 11 CP tienen su mejor ámbito de aplicación en las lesiones
- Problemas, en cambio, con graduación imprudencia

- Proyecto:

- Sigue la lógica de graduación de resultado del CP, aunque criminaliza el maltrato corporal
- Pero cambio en el criterio operativo de lesiones simplemente graves: necesidad de cuidados intensivos o prolongados vs. la regla de los 30 días.
- Graduación mucho más diferenciada en ámbitos de imputación subjetiva

# Procesos de determinación de la pena

## CP

Lesiones levísimas: multa

Lesiones menos graves: reclusión menor mínimo

Lesiones graves: presidio menor en su grado medio

Licencia 30 días

Lesiones gravísimas: presidio mayor en su grado mínimo (probable: 5 años y un día efectivos)

Lesiones imprudentes:

Si gravísimas: menor mínimo a medio

Otras: menor mínimo o multa

## Proyecto

Maltrato corporal

Lesiones menos graves: libertad restringida (remisión condicional), reclusión o prisión 1 a 3 años

Lesiones graves: **prisión (no sustituible) 1 a 3 años**

**Tratamientos médicos prolongados o intensivos**

Lesiones gravísimas: prisión 3 a 8 años (pena probable: 5,5 años)

Lesiones imprudentes

Si temeraria y gravísima: prisión 1 a 3 años (no sustituible)

Si gravísima pero no temeraria: reclusión (libertad vigilada) o prisión 1 a 2 años

Otras: libertad restringida